



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/298

Procedente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago-Valle se recibió por competencia demanda VERBAL -DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por AMPARO CASTRO en contra del señor JHON FREDY TIBADISCO RAMIREZ.

La demanda se encuentra con el lleno de los requisitos legales y por tanto es procedente admitirla ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

2. ADMITIR la demanda en referencia.

3. Désele el trámite señalado por el Libro 3o., Sección Primera, Procesos declarativos, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

4. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

5. Se decretan las siguientes medidas: a)
Se autoriza la residencia separada de los cónyuges.

6. En la forma y términos del Artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado JHON FREDY TIBADISCO RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez